

## 9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

### 9.3. PERSONAL

#### **Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, de 14 de junio de 2023, por el que se resuelve el concurso de méritos convocado para la provisión del puesto de trabajo n.º RPT 122, Jefe/a de Negociado de Contratación, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 22, vacante en las Cortes de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2023, vista la Propuesta de la Jefa de Servicio de Gobierno Interior y de Coordinación Administrativa, formulada en base a lo acordado por la Comisión de Valoración designada para efectuar la valoración en el concurso de méritos del puesto de trabajo n.º RPT 122, de Jefe/a de Negociado de Contratación, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 22, vacante en las Cortes de Aragón, y de conformidad con la normativa vigente, acuerda lo siguiente:

«PRIMERO.— Resolver el concurso de méritos convocado por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón, de 10 de mayo de 2023, para la provisión del puesto de trabajo n.º RPT 122, Jefe/a de Negociado de Contratación, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de complemento de destino 22, vacante en las Cortes de Aragón, adjudicando el citado puesto a Dña. María Eugenia Martínez Andía, DNI: \*\*\*6574\*\*, Oficial Administrativo de las Cortes de Aragón, con efectos del día siguiente al del presente Acuerdo.

SEGUNDO.— El traslado que se deriva de la resolución del presente concurso de méritos tiene carácter voluntario, si bien una vez adjudicado tendrá carácter irrenunciable.

TERCERO.— Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, dar traslado a la interesada y a cuantas unidades administrativas resulten afectadas.

CUARTO.—Contra el presente Acuerdo, que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón aprobado por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 6 de febrero de 2019, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Zaragoza, 14 de junio de 2023.

El Presidente de las Cortes  
JAVIER SADA BELTRÁN